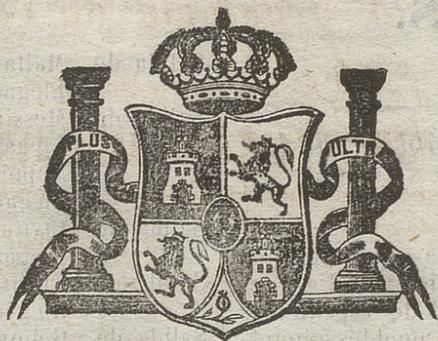


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Jueves 3 de Noviembre de 1859.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, y en la librería de Rodríguez á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La redacción se halla establecida Plazuela de las Angustias núm. 3. donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Negociado 3.º—Quintas.

Por el Ministerio de la Guerra se trasladada á este de la Gobernacion en 13 del mes último la Real orden siguiente, que con la misma fecha habia comunicado aquel Ministerio al Director general del Cuerpo de Sanidad militar:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha 29 de Abril último, en que al informar acerca de la inutilidad del soldado del batallon de cazadores de Barbastró, número 4, Eligio Zayas y Jimenez, hace presente la conveniencia de que se adicione el núm. 27 del orden segundo de la clase segunda del cuadro de exenciones vigente bajo la forma de «Miopia,» ó sea cortedad de vista, que se caracterice por la posibilidad de leer á 35 centímetros de distancia en caracteres pequeños con lentes de los números 2 y 3, y distinguir objetos distantes con lentes del núm. 6, no pudiendo verificar lo uno ni lo otro con los del núm. 18, ó con lentes planas,» y con presencia de lo espuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado en acordadas de 11 de Mayo y 18 de Julio últimos, se ha servido aprobar dicha alteracion, disponiendo se conceptúe adicional al número, orden y clase citados del cuadro de exenciones, interin haya ocasion de darle cabida en una nueva ley ó reforma de la actual.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el del Consejo de esa provincia, y de mas efectos consiguientes. Dios guar-

de á V. S. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1859.—El Subsecretario, Juan de Lorenzana.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 2.º

Ilmo. Sr.: Reorganizada la Junta consultiva de Policia urbana con posterioridad á la publicacion del Real decreto de 28 de Julio próximo pasado que disponia la construccion de un Manicomio modelo en el territorio de la provincia de Madrid; y debiendo ser oido el parecer de la citada Junta, con arreglo á la legislacion que hoy rige en la materia, acerca de todas las obras de construccion y reparacion de edificios públicos, cuyos planos y presupuestos se reservan por las leyes á la aprobacion del Gobierno, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que los Arquitectos que hayan de tomar parte en el concurso público, á que fueron convocados en el referido Real decreto por término de 90 dias, presenten sus planos en la Secretaria de la Junta consultiva de Policia urbana y Edificios públicos, y no en la de la Real Academia de San Fernando, como se disponia en una de las cláusulas del Programa para la formacion de tales planos, publicado en la Gaceta del dia 30 de Julio último. Al propio tiempo se ha servido disponer S. M. que los planos se presenten sin la firma de sus autores, y marcados con un lema igual á otro que deberá estamparse en la cubierta de un pliego cerrado, dentro del cual se espresará el nombre y domicilio del autor, y se acompañarán los documentos que acrediten su calidad de Arquitecto. Y es, por último, la voluntad de S. M. que esta soberana resolucion se publique en la Gaceta para conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1859.—Posada Herrera.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista de los informes emitidos por el Gobernador, Ingeniero Jefe y Consejo provincial de Segovia acerca del anteproyecto de la carretera de Arvalo á Fontiveros, y conformándose con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido aprobarlo y declarar de tercer orden dicha carretera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista de los informes emitidos por el Gobernador, Ingeniero Jefe y Consejo provincial de Lugo acerca del ante proyecto de la carretera que, partiendo en las inmediaciones de Villar de la de Nadela á Valdeoras, y pasando por Rendar termina en Incio, y conformándose con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido aprobarlo y declarar de tercer orden dicha carretera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista de los informes emitidos por el Gobernador, Ingeniero Jefe y Consejo provincial de Segovia acerca del anteproyecto de la carretera de Fontiveros á Madrigal, y conformándose con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos se ha servido aprobarlo y declarar de tercer orden dicha carretera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos

años. Madrid 18 de Octubre de 1859. —Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista de los informes emitidos por el Gobernador, Ingeniero Jefe y Consejo provincial de Gerona acerca del anteproyecto de la carretera que, partiendo en Figueras de la de Madrid á la Junquera, y pasando por Villabertran, Perellada y Garriguella termina en Llamá, y conformándose con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido aprobarlo y declarar de tercer orden dicha carretera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Mariano de la Fuente, cuyas señas se insertan á continuacion, el cual se fugó de casa de sus padres el dia 24 de Octubre último, vecinos de Poblacion de Cerrato, en la provincia de Palencia; y caso de ser habido le remitirán á mi disposicion. Valladolid 2 de Noviembre de 1859.—El G. I., Cándido Moyano.

Señas de Mariano de la Fuente.

Edad 37 años, estatura corta, color moreno, ojos castaños, nariz larga, cara idem, pelo negro, barba lampiña, bastante grueso, y falto de conocimiento; vestido con pantalon en buen uso de paño de Astudillo, chaqueta del mismo paño y en median uso, y manchado de la vendimia, con pañuelo en la cabeza, y zapatos gordos.



ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

RELACION de los contribuyentes del Subsidio industrial y de comercio que han sido fallidos por el Sr. Gobernador de esta provincia en 22 y 24 del actual, para el pago de la espresada contribucion, en virtud de expedientes instruidos con arreglo á órdenes vigentes; cuyos nombres, pueblos é industrias á continuacion se espresan, en cumplimiento de la disposicion 9.ª de la órden de la Direccion general de contribuciones de 26 de Junio de 1856, con el fin de que los interesados no puedan disfrutar de los privilegios á que tuvieren derecho por su calidad de contribuyentes en esta provincia.

PUEBLOS.	NOMBRES.	INDUSTRIAS.
Valladolid..	Ceferino Navarro.	Abaniquero.
	Eufasio Albarado.	Puesto de huevos.
	Eugenio Gomez.	Taberna.
	Francisco Fierro.	Baratijas.
	Francisco Diez.	Puesto de pan.
	Francisco Yuste.	Id. de chorizos.
	Francisco Alonso.	Tienda de aguardiente.
	Isidro Rivas.	Frutero.
	Jacinto Mas.	Pasada de huéspedes.
	José Gonzalez.	Pintor.
	José Garcia.	Carpintero.
	Julian Garcia.	Prenderia.
	Miguel Benoz.	Fresquero.
	Pedro Sainz.	Pupilaje.
	Saturnino Villorojo.	Tablajero.
Valentin Saez.	Carpintero.	
Victoriana Lopez.	Abaceria.	

Valladolid 20 de Octubre de 1859.—El Administrador, P. S., Manuel M. Sarro.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º

Se halla vacante en la Universidad literaria de Valladolid, la cátedra numeraria de Principios generales de Literatura y Literatura española, correspondiente á la facultad de Filosofía y Letras, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el titulo 2.º, Seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener veinticinco años.
- 3.º Haber observado una conducta moral irrepreensible.
- 4.º Ser Doctor en la facultad de Filosofia y Letras.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de dos meses contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta. Madrid 19 de Octubre de 1859.—El Director general, Eugenio Moreno Lopez.

Administracion principal de Correos de Valladolid.

El Ilmo. Sr. Director general de Correos me dice lo que copio. La Direccion general de Correos de Francia me ha dado á conocer el establecimiento de un nuevo servicio semanal de buques-correos en la linea de Marsella á Nápoles, con escala en Liorna y Civita-Vecchia, quedando en consecuencia organizadas en dicha linea tres expediciones por semana, servidas por la compañía de mensagerias imperiales, de la manera siguiente:

Servicio de reglamanto.

IDA.	Dias de la semana.	HORAS DE LA	
		Mañana.	Tarde
Salida de Marsella.	Jueves.	12	»
Llegada á Génova.	Viernes.	10	»
Salida de Génova.	Viernes.	»	8
Llegada á Liorna.	Sábado.	5	»
Salida de Liorna.	Sábado.	»	5
Llegada á Civita-Vecchia.	Domingo.	6	»
Salida de Civita-Vecchia.	Domingo.	»	4
Llegada á Nápoles.	Lunes.	7	»
Salida de Nápoles.	Lunes.	»	2
Llegada á Messina.	Martes.	10	»
Salida de Messina.	Martes.	»	5
Llegada á Malta.	Miércoles.	10	»

VUELTA.

Salida de Malta.	Sábado.	»	5
Llegada á Messina.	Domingo.	10	»
Salida de Messina.	Lunes.	»	1
Llegada á Nápoles.	Martes.	9	»
Salida de Nápoles.	Martes.	»	4
Llegada á Civita-Vecchia.	Miércoles.	7	»
Salida de Civita-Vecchia.	Miércoles.	»	4
Llegada á Liorna.	Jueves.	5	»
Salida de Liorna.	Jueves.	»	5
Llegada á Génova.	Viernes.	2	»
Salida de Génova.	Viernes.	»	3
Llegada á Marsella.	Sábado.	»	2

Servicio directo con Nápoles.

IDA.

Salida de Marsella.	Lunes.	»	01
Llegada á Civita-Vecchia.	Miércoles.	5	»
Salida de Civita-Vecchia.	Miércoles.	»	3
Llegada á Nápoles.	Jueves.	»	»

VUELTA.

Salida de Nápoles.	Sábado.	»	4
Llegada á Civita-Vecchia.	Domingo.	7	»
Salida de Civita-Vecchia.	Domingo.	10	»
Llegada á Marsella.	Lunes.	»	7

IDA.

Salida de Marsella.	Domingo.	9	»
Llegada á Liorna.	Lunes.	10	»
Salida de Liorna.	Lunes.	»	6
Llegada á Civita-Vecchia.	Martes.	7	»
Salida de Civita-Vecchia.	Martes.	»	5
Llegada á Nápoles.	Miércoles.	»	»

VUELTA.

Salida de Nápoles.	Jueves.	»	4
Llegada á Civita-Vecchia.	Viernes.	7	»
Salida de Civita-Vecchia.	Viernes.	»	5
Llegada á Liorna.	Sábado.	6	»
Salida de Liorna.	Sábado.	»	3
Llegada á Marsella.	Domingo.	»	5

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Valladolid 24 de Octubre de 1859.—El Administrador principal, Antonio Blanco.

Ayuntamiento Constitucional de Cuenca de Campos.

Esta corporacion municipal que tengo el honor de presidir, tiene acordado con la superior aprobacion, arrendar para el año próximo venidero de 1860 con la esclusiva en las ventas al por menor y bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente de su razon y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, los derechos de las especies de consumos de esta villa que con sus respectivas cuotas y recargos á continuacion se espresan.

	Recargo del 6 por 100 para gastos municipales.	3 por 100 de cobranza.	TOTAL general.	
Reales vn.	Reales vn.	Rs. cénts.	Reales cénts.	
Por los derechos del vino.	7440	4464	357 12	12261 12
Por los de aceite.	2000	1200	96 »	5296 »
Por los de carnes.	5300	3180	254 40	8734 40
Por los de aguardiente.	2000	1200	96 »	5296 »
Por los de vinagre.	60	56	2 88	98 88
Por los de jabón.	600	360	28 80	988 80
Total.	17400	10440	855 20	28675 20

Las personas que deseen interesarse en sus remates, podrán hacerlo en los dias 6 y 13 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana en las casas Consistoriales de esta villa. Cuenca de Campos 29 de Octubre de 1859.—El Presidente, Eduardo Lopez.—Federico Rana, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Bodadilla del Campo.

Autorizada la corporacion municipal de esta villa por el Sr. Gobernador de la provincia para proceder á la subasta en arrendamiento de la venta al por menor de las especies que devenguen los derechos de consumo, con es-

clásica, correspondiente al año de 1860, bajo las condiciones concedidas por la Instrucción y demas que se hallan consignadas en el expediente de su razon; cuyas cuotas con sus correspondientes recargos, son las siguientes:

	Cuota d l encabeza- miento.	40 por 100 para gastos provin- ciales.	50 por 100 para gastos municipa- les.	5 por 100 de condu- cion y co- branza.	TOTAL.
	Reales vn.	Rs. cénts.	Rs. cénts.	Rs. cénts.	Rs. cénts.
Por los derechos de vino	1905	762	952	108	5728
Por los de vinagre..	14	5	7	81	27
Por los de aguardiente.	450	184	250	26	890
Por los de aceite. . .	664	264	550	57	4295
Por los de jabon. . . .	400	40	50	5	195
Por carnes frescas y sala- ladas con inclusion de tocino vivo y muerto.	1066	424	550	60	2074
Total.	4200	1690	2100	259	8219

Los remates se celebrarán los Domingos 13 y 20 del próximo mes de No- viembre, á las once de sus respectivas mañanas en la casa Consistorial de esta villa, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de ser- vir de base para la subasta. Bobadilla del Campo 25 de Octubre de 1859. = El Alcalde, Alejandro Gutierrez. = Felipe Gonzalez, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Adalia.

Esta Corporacion municipal que tengo el honor de presidir, ha acordado, sin perjuicio de la aprobacion superior, arrendar para el año próximo de 1860, con la exclusiva en las ventas al por menor, y bajo el pliego de condi- ciones que obra en el expediente de su razon y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, los derechos de las especies de consumos de este pue- blo, que con sus respectivas cuotas y recargos á continuacion se espresan:

	Importe del encabe- zamiento.	Recargo del 40 por 100 para gas- tos provin- ciales.	5 por 100 de cobranza.	Total ge- neral.
	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. cénts.	Rs. cénts.
Por los derechos del vino. .	1264	506	55	1825
Por los de aceite de oliva. .	258	103	11	372
Por los de carnes y tocino en vivo y muerto.	646	259	27	952
Por los de aguardiente. . . .	222	88	9	319
Por los de jabon.	400	40	4	144
Por los de vinagre.	40	4	40	44
Total.	2500	1000	104	3604

Las personas que deseen interesarse en sus remates, podrán hacerlo en los dias 1.º y 15 del próximo mes de Noviembre y hora de once á una de sus respectivas mañanas en la Casa Consistorial de esta villa. Adalia 20 de Octu- bre de 1859. = El Alcalde Presidente, Aniceto Hernandez. = Leoncio Marcos, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo.

El Ayuntamiento de esta villa, con un número doble de mayores contri- buyentes, en sesion de este dia, tiene acordado, segun exige el art. 191 de la Instruccion de 15 de Diciembre de 1857 y 205 de la misma, sacar á remate en subasta pública los dere- chos de las especies determinadas á la contribucion de consumos; y por que dichos ramos no carezcan de los recursos necesarios, con sugesion á las condiciones establecidas por esta municipalidad, que se hallan de ma- nifiesto en esta Secretaria, bajo los tipos siguientes:

	Rs. vn.
Por los derechos del vino. .	600
Por los de aceite y vinagre. .	455
Por los de aguardiente. . .	455

Por los de jabon.	50
Por los de carnes.	440
Total.	1276

Y para que conste ante el digno mando de V. S. el Sr. Gobernador civil de esta provincia y se sirva con- ceder la licencia que solicita esta Corporacion, y porque dichos ramos no carezcan de dichos recursos ne- cesarios, á V. S. suplicamos se digne prestar la que solicita para obtener la exclusiva. Y para que conste, lo fir- mamos en Manzanillo á 19 de Octu- bre de 1859. = El Alcalde, Celestino Frutos. = Pablo Arcos. = Gervasio Pe- rez. = Pedro Jimeno, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Esguevillas.

En los dias 6 y 14 del próximo No-

viembre, el Ayuntamiento que presido tiene acordado celebrar los remates de los puestos públicos para el año que viene, con la exclusiva en la ven- ta al por menor, bajo los tipos si- guientes:

	Rs. vn.
Aguardiente.	560
Carne.	2240
Jabon.	495
Aceite.	1400
Vinagre.	44
Vino.	9261
Total.	14000

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria desde este dia Esguevillas 27 de Octub. de 1859. = Miguel Palomo. = Bonifacio Olmo, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Viana de Cega.

Autorizado el Ayuntamiento de es- ta villa para arrendar en pública licitacion los derechos de consumo para el año próximo de 1860, con libre venta del vino y aguardiente y con la exclusiva al por menor, los articulos de aceite, vinagre, tocino, jabon y carnes en muerto; para lo cual tiene señalados para sus dos remates, los Domingos 6 y 15 de Noviembre pró- ximo en su Sala consistorial, desde las diez de sus mañanas en adelante, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en los respectivos es- pedientes y estos en la Secretaria de la municipalidad, Viana de Cega 27 de Octubre de 1859. = El Alcalde, Má- ximo Diaz.

Ayuntamiento Constitucional de San Llorente.

En los dias 15 y 20 de Noviembre próximo, de once á doce de sus res- pectivas mañanas, tendrá lugar en la casa Consistorial el arrendamiento en pública subasta con la exclusiva en las ventas al por menor, de los dere- chos de consumos que en el año pró- ximo venidero devenguen los ramos que á continuacion se espresan; sir- viendo de tipo para el remate de ca- da uno, las cantidades siguientes, y con arreglo á las condiciones que obran en el expediente de su razon y se hallan de manifiesto en la Secre- taria municipal.

	Reales vn.
Aguardiente.	491
Aceite de oliva.	535
Jabon.	120
Carnes.	902
Total.	1608

San Llorente 27 de Octubre de 1859. = El Alcalde Francisco Muñoz. = Balbino de la Cuesta, Secretario.

D. Ceferino Valencia, Alcalde Cons- titucional de esta población,

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporacion municipal de mi presi- dencia, se arriendan en pública licitacion los derechos que gravitan so- bre las especies determinadas de este pueblo, á escepcion del vino y vina- gre, bajo los tipos que á continuacion se espresan y condiciones estableci- das en el expediente instruido al efec- to, para el año venidero de 1860.

	Rs. cénts.
Por los derechos del aguar- diente.	538
Por los de aceite.	566
Por los de jabon.	142
Por los de las carnes en vi- vo y en muerto.	1531
Total.	2828

Cuyos remates tendrán lugar los dias 6, 15 y 20 en caso necesario, del próximo mes de Noviembre, de once á doce de sus respectivas mañanas, en las Salas Consistoriales. Val- denebro 26 de Octubre de 1859. = Ceferino Valencia. = Damaso Aragon, Secretario.

Secretaria general del Tribunal de Cuentas del Reino.

EMPLAZAMIENTO.

Por el presente y en virtud de pró- videncia del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 5.ª, se cita, llama y em- plaza á D. Francisco de Paula Pareja, ó sus herederos, Tesorero que fué de Rentas de Valladolid, á fin de que en el término de treinta dias, que empe- zarán á contarse á los diez de publi- cado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten por sí ó por medio de en- cargado en esta Secretaria á recoger y contestar un pliego de los reparos que ha ofrecido el exámen de la cuen- ta de caudales rendida por el mismo funcionario, correspondiente á los años de 1822 y 1823; entendiéndose que de no hacerlo, les parará el per- juicio que haya lugar. Madrid 26 de Octubre de 1859. = José Maria de Os- sorno.

Don Gabriel Jalon, Juez de primera instancia de esta villa de la Nava del Rey y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de la pro- vincia de Valladolid á quien atenta- mente saludo, participo: Que me ha- lló instruyendo causa criminal en vir- tud del parte dado al Alcalde de Cas- tronauo y despues al de Pollos por Santiago Rodriguez, natural de San- tiago de Millas en la provincia de Leon, de que caminando la mañana del 22 del actual desde Tordesillas para Toro, al llegar al rio Trabancos, en juris- dicción de Pollos, habia sido robado por dos hombres desconocidos, lle- vándole varias ropas y dinero. En su virtud tengo acordado ex hortar á V. S. con insercion de las señas de

los ladrones y efectos robados, para que se sirva ordenar por medio del *Boletín oficial* á los Alcaldes y demás dependientes de su autoridad, que con todo celo procuren la captura de los malhechores, y caso de lograrla, les pongan á mi disposición con toda seguridad, así como también cuantos efectos y dinero les ocuparen. Y al intento espido el presente, por el cual de parte de S. M. la Reina (Q. D. G.) exhorto y requiero á V. S., y de la mia atentamente le ruego se sirva disponer su cumplimiento y avisarme de quedar ejecutado para que en la causa obren los debidos efectos, pues que haciéndolo así V. S., dará una prueba mas de su auxilio á la administración de justicia y yo haré lo propio cuando vea comunicaciones de esa. Dado en la Nava del Rey á 25 de Octubre de 1859. =Gabriel J. Iñon; =Por mandado de S. S., Pedro Bruguera.

Señas de los ladrones. El uno vestía pantalon de tela, chaqueta de pana negro y gorra de pelo, su estatura alta, edad como de 28 años. Y el otro vestía pantalon de pana negra, jubon verde, chaleco de paño negro con pañuelo á la cabeza, estatura alta, edad como de 35 años.

Efectos y dinero robado. Unos pantalones de paño negro, otros de pana de colores, dos elásticos blancos de algodón, una manta Peñarandina, unos borceguies blancos nuevos, la cédula de vecindad que se habia despachado al Santiago Rodriguez en su pueblo de Santiago de Millas, ocho Napoleones, dos pesetas en plata y 6 reales en calderilla.

Don Mariano del Valle, Juez de primera instancia de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Hilario Antolin, vecino de Valladolid, reo prófugo y ausente, para que en el término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en mi Juzgado y Escribania del infrascrito, á responder de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que de oficio se le sigue sobre hurto de un caballo de la pertenencia de Fermin Manuel, vecino de Trigueros; pues de no hacerlo, en su ausencia y rebeldia se entenderán todas las diligencias y notificaciones hasta sentencia definitiva con los Estrados del Juzgado, y le parará entero perjuicio. Dado en Valoria la Buena á 26 de Octubre de 1859. =Mariano del Valle. = Por su mandado, José Escudero.

Don Sebastian Martinez Obregon, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: á todas las personas que el presente vieren que para el dia 20 de Noviembre próximo, y hora de

doce á una de su mañana, está señalado el remate de cuatro pedazos de tierra y un majuelo, sitios en término de Ventosa de la Cuesta, de este partido; compuestos las tierras de doce obradas y tres cuartas, y el majuelo de si cientas treinta cepas, tasadas dichas fincas en la cantidad de 21190 reales, correspondientes á la testamentaria de D. Bernardo Inaraja, vecino que fué de dicho Ventosa, y cuya enagenacion han solicitado los testamentarios contadores para pago de deudas, previa informacion de utilidad y necesidad. El remate tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, y hasta el dia del remate estará de manifiesto el espediente en la Escribania del originario D. Juan Martin Carreño segun está mandado en el espediente creado al efecto.

Dado en Olmedo á 28 de Octubre de 1859. =Sebastian Martinez Obregon. = Por su mandado, Juan Martin Carreño.

En la tarde del dia 29 de Octubre último, desapareció de una heredad de D. Eugenio Burgoa, vecino y labrador de la villa de Peñafiel, una yegua de las señas siguientes; torda, edad 6 años, alzada 6 cuartas y media poco mas ó menos, merinera, preñada, la cola mas blanca que negra; señas particulares, tiene un esparaban huesoso en la parte inferior y es terna del corbejon izquierdo; la figura del hierro una A., cuya caballeria compró á un merinero llamado Celestino, vecino de Torbancos de Abajo. La persona en cuyo poder se halle ó sepa su paradero, se servirá dar aviso al referido D. Eugenio Burgoa, quien gratificará el hallazgo y gastos que haya ocasionado.

Se cede en venta ó renta la acreditada fábrica de tinte titulada de *Córdoba*, con cinco calderas y tres tinajas y todos los útiles correspondientes; espaciosa localidad, gran pajar y servidumbre al rio; casa en la misma fábrica y otras localidades aplicables á tinte fino. El que se interese en cualquiera concreto, puede dirigirse á D. Pedro Palacios, calle de Zapata, núm. 2, en Palencia.

En la agencia de negocios de los Sres. Calvo y Compañia, establecida en la calle del Bao, núm. 3, por el módico precio de 100 rs. se forman las cartillas evaluatorias, respondiendo de ellas hasta que recaiga la correspondiente aprobacion, para lo cual no satisfarán los Ayuntamientos nada mientras no se obtenga dicho indispensable requisito.

A voluntad de su dueño y libre de toda carga y de procedencia particular, se vende una casa de nueva construcción, sita en la calle de Esgueva, núm. 20. La persona á quien conveniga su adquisicion, puede pasar á la

imprensa de Manjarrés y Compañia, plazuela de las Angustias, núm. 3, donde se dará razon.

A voluntad de su dueño, se venden en el pueblo de Torrecilla de la Abadesa las fincas siguientes: dos casas, tasadas en 15,500 rs.; una parte de bodega; una cuba, de cabida de 160 cántaros de vino, con sus arcos de hierro, tasada en 1,275 rs.; dos mil cien cepas de tinto y blanco, en tres majuelos, tasadas en 7,850 rs.; cuatro fanegas de tierra, de 1.ª calidad, dos en término de Valdepero y las otras dos en el de Torrecilla, tasadas en 4,400 rs.; catorce fanegas de 2.ª calidad, siete en término de Tordesillas y las otras siete en el de Torrecilla, tasadas las catorce en 1,400 rs. Las personas que deseen interesarse en su compra, acudirán á tratar con Don Benito Higuera, vecino de dicho pueblo de Torrecilla de la Abadesa.

INTERESANTE Á LOS PUEBLOS.

En la calle del Val núm 4, taller nuevo de zapateria, se encuentra un buen surtido de calzado de todas clases á precios sumamente arreglados: borceguies fuertes, para el trabajo del campo, á 26 rs.; idem de dos suelas, á 32. También se ha hecho una gran rebaja en el calzado para mugeres y chicos.

Se admite ganado ovejuno por la temporada de invierno en la dehesa de la Mata Moral, situada en las inmediaciones de Mansilla de las Mulas. Las personas que deseen tratar pueden dirigirse en Valladolid á D. Pedro Pombo, ó bien al guarda de dicha finca, que está autorizado para ello.

CAJA DE SEGUROS

Y SEGURO MUTUO DE QUINTAS.

Real orden aprobando los Estatutos.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 24 del actual, me comunica la Real orden siguiente: = Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 19 del mes último, en la que remite copia de la que le ha dirigido D. Francisco de P. Mellado, Director de la *Caja de Seguros* que lleva su nombre, acompañando testimonio de la escritura de fianza otorgada por el mismo y un ejemplar de los Estatutos reformados en cumplimiento de la Real orden de 10 de Noviembre último; y enterada S. M. de que se llenaron las prescripciones de aquella soberana disposicion, se ha dignado aprobar los espresados Estatutos de la *Caja de Seguros y Seguro Mutuo de Quintas* del establecimiento de Mellado que acompaño. De Real orden lo

comunico á V. E. para su inteligencia, la del interesado y efectos correspondientes.

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1859. =El Marqués de la Vega de Armijo.

En su consecuencia, la *Caja de Seguros* ha dado principio á sus operaciones, que consisten en la formacion de capitales y seguros de prevision, para redimir el servicio de las armas mediante el pago, en las edades menores, de las cuotas únicas, anuales, mensuales ó semanales que señalan las tarifas, y en la suscripcion al seguro mutuo en la época de los sorteos bajo las bases del prospecto que se remite á todo el que lo solicita. Se admiten seguros de todas clases, en Madrid, en las oficinas de la Direccion, calle de Santa Teresa, núm. 8, y en provincia por conducto de los corresponsales de la empresa, ó directamente enviando letra del importe.

El Domingo 6 del próximo mes de Noviembre, de diez á doce su mañana, tendrá lugar en pública licitacion, en la casa administracion de la dehesa de Fuentes de Duero, el arrendamiento del disfrute de la piña que se halla pendiente en los pinares de dicha dehesa, bajo las condiciones que al efecto se manifestarán.

PRONTUARIO MÉDICO

DE QUINTAS,

POR EL DR. D. PASCUAL PASTOR.

El uso general que de esta interesante obrita se ha hecho por los facultativos, como guia práctico en las operaciones de reconocimientos de quintos y en la conducta que debe seguirse en estos actos y sus complicaciones, ha motivado que la primera edicion se halle hoy para agotarse. Los pocos ejemplares que quedan se espended á 4 rs. en casa del editor D. Pedro Manjarrés, y se mandan francos de porte por el correo, recibiendo 12 sellos de los comunes. *Valladolid.*

Compra de papel de la deuda y créditos contra el Estado.

En esta Redaccion se compra toda clase de papel de la deuda y créditos contra el Estado, aun cuando su procedencia sea antigua y no se hallen estos liquidados aun por las oficinas centrales. Se preferirán los títulos del 3 por 100 consolidado, id. diferidos, deuda amortizable de 1.ª y 2.ª clase, deuda del personal, billetes del anticipo de 1854 y 55, é indemnizaciones por daños sufridos en la ultima guerra civil; y requisas de caballos. Al efecto deberan presentarse los documentos originales de los créditos, ó copias literales.

VALLADOLID:

IMPRESA DE MANJARRÉS Y COMPAÑIA,
Plazuela de las Angustias núm. 3.